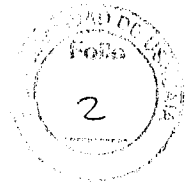




Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Viviana BOULIAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

52/2014

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo VII.1.2.1.2 Retiro Frontal R2 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, a la obra ubicada según catastro como L-72-7, del Ejido Urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del señor Andrés Avelino Aguirre.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4563

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/04/2014.-

mi

C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Damían DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés AVELINO
Jefe Dpto. Doc. Adm. Rég. y Archiv.
D.I.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 MAY 2014

VISTO el expediente N° CD-4050-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 30/04/2014, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo VII.1.2.1.2 Retiro Frontal R2 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, a la obra ubicada según catastro como L-72-7, del Ejido Urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del señor Andrés Avelino Aguirre.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 124 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4563 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 30/04/2014, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo VII.1.2.1.2 Retiro Frontal R2 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, a la obra ubicada según catastro como L-72-7, del Ejido Urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del señor Andrés Avelino Aguirre. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

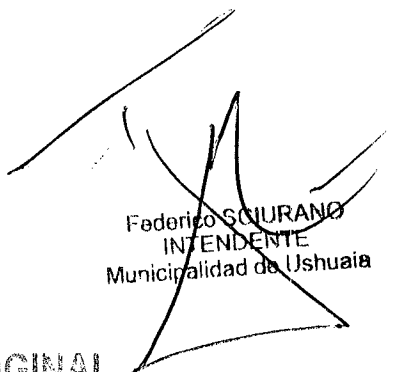
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 708 /2014.-

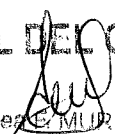
am.

Handwritten mark


Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES CCPIA FIEL DEL ORIGINAL


Andrés E. MURINO
Jefe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.O. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia